

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN (CGOP-12-2021) SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR "EL PROYECTO "RESANTEO Y LASTRADO DE 17.840 METROS, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO."

En la ciudad El Coca, a los 08 días del mes de noviembre de 2023, se suscribe el presente **ADENDUM** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. - intervienen a la celebración del presente instrumento por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, legalmente representado por el Ing. Stalin Ñacata Guasumba, en calidad de Coordinador General de Obras Públicas y Delegado de la Ing. Magali Orellana Maquinez Prefecta de la Provincia de Orellana, mediante Resolución N.º No. 0028-MO-P-GADPO-2023 de fecha 09 de febrero del 2023; y por otra parte el Señor, Máximo Carlos Ocampo, Presidente del GADP Rural San Jose de Payamino Provincia de Orellana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 1) El 21 de enero del 2021, se suscribió el convenio de cooperación (CGOP-12-2021), entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino del cantón Loreto
- 2) Mediante oficio N.º 67-GADPRSJP-2023 del 17 de octubre del 2023, el Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez , Presidente del GADP Rural San José de Payamino, manifiesta a la Ing. Magali Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana, lo siguiente:

El GAD parroquial San José de Payamino , para ejecutar "el resanteo y lastrado de 17.840 metros de vía que conduce desde el Rio Payamino hasta la comunidad Verde Sumaco", aportará con una excavadora y una volqueta y combustible para las mismas.

- 3) Mediante Certificación presupuestaria N° CONV-CER-OCT-001 emitida el 17-10-2023, el señor Patricio Neptali Balladares Moncada, Secretario - Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Payamino , certifica que en el presupuesto vigente del ejercicio económico 2023, existe la disponibilidad presupuestaria para el aporte del GAD Parroquial San José de Payamino para ejecutar el proyecto " Rasanteo y lastrado de 17.840 metros de la vía que conduce desde Verde Sumaco hacia la parroquia San José de Payamino, de conformidad al siguiente detalle:

71.01.05= remuneraciones unificadas USD. 11.721,27

73.04.04 = maquinarias y equipos(instalación, mantenimiento y reparación) 0 USD. 4.235,00

73.02.55= combustible= 15.100,80

- 4) Con Informe N° 016-CGOP-2023 del 07-11-2023, el Ing. José Villavicencio, Profesional de Obras Públicas 4, manifiesta al Ing. Stalin Ñacata Guasumba, Coordinador General de Obras Públicas lo siguiente:

"Para poder permitir que la maquinaria y personal y combustible del GADP Rural de San Jose de Payamino aporta para la ejecución del Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" se tiene que suscribir un ADENDUM al convenio No. CGOP-12-2021.

APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JOSE DE PAYAMINO al convenio No. CGOP-12-2021:

Descripción	Unidad	Cantidad	Días	Costo Unitario	Costo Total
1 VOLQUETAS					
Sueldo promedio chofer tipo E	diario	1	121	34.11	4127.31
Combustible(diesel)	galón	35	121	1.56	6606.60
Mantenimiento	dia	1	121	15.05	1821.05
1 EXCAVADORA					
Sueldo promedio operador	diario	1	121	39.68	4801.28
Sueldo promedio Ayudante	diario	1	121	23.08	2792.68
Combustible(diésel)	galón	45	121	1.56	8494.20
Mantenimiento	dia	1	121	19.95	2413.95
				TOTAL	31057.07

PRESUPUESTO: 31,057.07 USD son (TREINTA Y UNO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 07/100 DÓLARES AMERICANOS).

"CONCLUSIÓN:

Se necesita suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" afin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural San Jose de Payamino (1volqueta , 1, excavadora mas combustible para dos maquinas)

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO, ES DE 27+064 Km VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" afin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural de San Jose de Payamino (1volqueta , 1, excavadora mas combustible para dos maquinas)."

- 5) El Ing. Staiin Ñacata Guasumba, Coordinador General de Obras Públicas, mediante memorando N° 5814-CGOP-GADPO-2023 del 07-11-2023, manifiesta a la Ing. Magali Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana, lo siguiente:

"CONCLUSIÓN:

Se necesita suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" para permitir que

la maquinaria del GADP Rural San Jose de Payamino, forme parte del equipo caminera para ejecutar el convenio en mención, incluyendo el combustible para su maquinaria

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" en el cual se incluirá la oferta del GADP Rural de San Jose de Payamino, en lo que se refiere a una EXCAVADORA Y VOLQUETA Y COMBUSTIBLE, descrito en el informe y propuesta del GADP RURAL San Jose de Payamino.

Según Certificación presupuestaria de San Jose de Payamino, para que se realice el presente adendum se encuentra con cargo a las partidas presupuestarias:

71,01,05 Remuneraciones unificadas : 11,721,27
73,04,04 Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) 4,235,00
43,02,55 Combustible : 15,100,80.

Por todo lo expuesto señora Prefecta solicito de la manera más respetuosa su autorización para el Adendum al Convenio N.º CGOP-12-2021, y se remita al Área de Procuraría Sindica para la elaboración del Adendum.

Fiscalizador de la obra: Ing. Carlos Ramos Santana
Administrador del convenio: Ing. José Villavicencio Linzán
Plazo de ejecución: 121 días conforme establece el convenio originario
Plazo del Convenio 4 años el mismo que establece Convenio CGOP-12-2021

- 6) Con memorando N° 4358-SG_GADPO-22023 del 07-11-2023, la Lcda Fanny Toapanta, Prosecretaría, dispone a la Procuraría Sindica proceder con el trámite correspondiente para la elaboración de un adendum al convenio principal N° CGOP-122021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural San José de Payamino, cantón Loreto, provincia de Orellana.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN Y REFORMA.- Con los antecedentes expuestos las partes en común, acuerda y amplía, modifica y reforman las cláusulas CUARTA, Y SEXTA del convenio Originario N° CGOP-012-2021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jose de Payamino, constituyéndose para el presente **ADENDUM** lo siguiente:

Aporte o compromiso del GAD parroquial San José de Payamino

Descripción	Unidad	Cantidad	Días	Costo Unitario	Costo Total
1 VOLQUETAS					
Sueldo promedio chofer tipo E	diario	1	121	34.11	4127.31
Combustible(diesel)	galón	35	121	1.56	6606.60
Mantenimiento	día	1	121	15.05	1821.05
1 EXCAVADORA					
Sueldo promedio operador	diario	1	121	39.68	4801.28
Sueldo promedio Ayudante	diario	1	121	23.08	2792.68
Combustible(diésel)	galón	45	121	1.56	8494.20
Mantenimiento	día	1	121	19.95	

- Incremento al monto: USD. 31.057.07 DOLARES
- Plazo de ejecución: 121 como establece el convenio originario.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN Y VALIDEZ.- las partes ratifican las modificaciones y reforma la cláusula antes individualizada y al tenor de que todas las solicitudes, análisis, recomendaciones y resoluciones administrativas planteadas y resueltas durante el término de vigencia del convenio originario cuyas demás cláusulas se mantienen, dando al presente adendum legitimidad y validez.

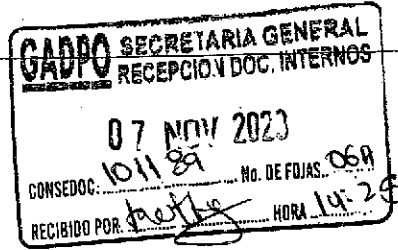
Para constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado las partes firman en unidad de acto el presente instrumento, en el lugar y fecha citados al inicio del presente instrumento



Ing. Stalin Nacata Guamba
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE PREFECTURA



Sr. Máximo Carlos Ocampo
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL
RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO



Informe ° 5814-CGOP-GADPO-2023
El Coca, 07 de Noviembre de 2023

PARA: Ing. Magali Orellana
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ADENDUM AL CONVENIO N.º CGOP-12-2021.
CONSEDOC: 101189 - EXT

Mediante Oficio N.º 67-GADPRSJP-2023, suscrito por el Sr. Maximo Carlos Ocampo Chavez-PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE PAYAMINO, solicita que se incluya la maquinaria del GAD Parroquial a la planificación y ejecución de la obra, así mismo el costo de combustible (DIÉSEL) de la maquinaria del GADPR San José de Payamino sean cubiertos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Mediante Informe N.º 016-CGOP-JVL-2023, suscrito por el Ing. José Villavicencio-PROFESIONAL DE OBRAS PÚBLICAS 4, informa que se realizó la respectiva revisión al CONVENIO N.º CGOP-12-2021, por lo que se requiere realizar un ADENDUM al convenio principal denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840M DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064KM VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA",

A continuación detallo el APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JOSE DE PAYAMINO al convenio No. CGOP-12-2021

DETALLE DE COSTO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 VOLQUETAS					
Sueldo promedio chofer tipo E	diario	1	121	34.11	4127.31
Combustible(diesel)	galón	35	121	1.56	6606.60
Mantenimiento	día	1	121	15.05	1821.05
1 EXCAVADORA					
Sueldo promedio operador	diario	1	121	39.68	4801.28
Sueldo promedio Ayudante	diario	1	121	23.08	2792.68
Combustible(diésel)	galón	45	121	1.56	8494.20
Mantenimiento	día	1	121	19.95	2413.95
TOTAL					31057.07

CONCLUSIÓN:

Se necesita suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA"afin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural de San Jose de Payamino (1volqueta , 1, excavadora mas combustible para dos maquinas)

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado " RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA

TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA
SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VIA FLUVIAL
PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO
PROVINCIA DE ORELLANA a fin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural San Jose
de Payamino(1 volqueta, 1 excavadora mas combustible para dos maquinas)


Según Certificación presupuestaria de San Jose de Payamino, para que se realice el presente adendum
se encuentra con cargo a las partidas presupuestarias:

71,01,05 Remuneraciones unificadas : 11,721,27
73,04,04 Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) 4,235,00
43,02,55 Combustible : 15,100,80.

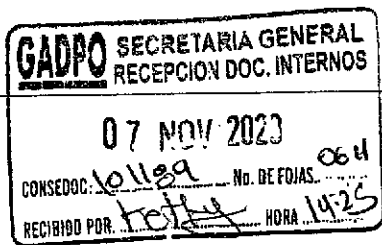
Por todo lo expuesto señora Prefecta solicito de la manera más respetuosa su autorización para el
Adendum al Convenio N.º CGOP-12-2021, y se remita al Área de Procuraría Sindica para la elaboración
del Adendum.

Fiscalizador de la obra: Ing. Carlos Ramos Santana
Administrador del convenio: Ing. José Villavicencio Linzán
Plazo de la ejecución 121 días conforme establece el convenio originario
Plazo del Convenio 4 años el mismo que establece en el convenio N.º CGOP-12-2024

Atentamente,


Ing. Stalin Macatá Guasumba.
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Elaborado por:	Cargo:	Adjunto:	Firma:
Verónica Castro	Asistente Administrativo 1.	05 hojas para su respectivo trámite sin copias en la CGOP.	



Informe ° 5814-CGOP-GADPO-2023
El Coca, 07 de Noviembre de 2023

PARA: Ing. Magali Orellana
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ADENDUM AL CONVENIO N.º CGOP-12-2021.

CONSEDOC: 101189 - EXT

Mediante Oficio N.º 67-GADPRSJP-2023, suscrito por el Sr. Maximo Carlos Ocampo Chavez- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE PAYAMINO, solicita que se incluya la maquinaria del GAD Parroquial a la planificación y ejecución de la obra, así mismo el costo de combustible (DIÉSEL) de la maquinaria del GADPR San José de Payamino sean cubiertos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Mediante Informe N.º 016-CGOP-JVL-2023, suscrito por el Ing. José Villavicencio-PROFESIONAL DE OBRAS PÚBLICAS 4, informa que se realizó la respectiva revisión al CONVENIO N.º CGOP-12-2021, por lo que se requiere realizar un ADENDUM al convenio principal denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840M DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064KM VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA",

A continuación detallo el APOORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JOSE DE PAYAMINO al convenio No. CGOP-12-2021

DETALLE DE COSTO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 VOLQUETAS					
Sueldo promedio chofer tipo E	diario	1	121	34.11	4127.31
Combustible(diesel)	galón	35	121	1.56	6606.60
Mantenimiento	día	1	121	15.05	1821.05
1 EXCAVADORA					
Sueldo promedio operador	diario	1	121	39.68	4801.28
Sueldo promedio Ayudante	diario	1	121	23.08	2792.68
Combustible(diésel)	galón	45	121	1.56	8494.20
Mantenimiento	día	1	121	19.95	2413.95
TOTAL					31057.07

CONCLUSIÓN:

Se necesita suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA"afin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural de San Jose de Payamino (1volqueta , 1, excavadora mas combustible para dos maquinas)

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado " RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA

S. S. S. S.
proceder a suscribir
indicar / realizar
tramite correspondiente
7/Nov/2023

TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" a fin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural San Jose de Payamino(1 volqueta, 1 excavadora mas combustible para dos maquinas)

Según Certificación presupuestaria de San Jose de Payamino, para que se realice el presente adendum se encuentra con cargo a las partidas presupuestarias:

71,01,05 Remuneraciones unificadas : 11,721,27
73,04,04 Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) 4,235,00
43,02,55 Combustible : 15,100,80.

Por todo lo expuesto señora Prefecta solicito de la manera más respetuosa su autorización para el Adendum al Convenio N.º CGOP-12-2021, y se remita al Área de Procuraría Sindica para la elaboración del Adendum.

Fiscalizador de la obra: Ing. Carlos Ramos Santana
Administrador del convenio: Ing. José Villavicencio Linzán
Plazo de la ejecución 121 días conforme establece el convenio originario
Plazo del Convenio 4 años el mismo que establece en el convenio N.º CGOP-12-2024

Atentamente,



Ing. Stalin Macata Guasumba.
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Elaborado por:	Cargo:	Adjunto:	Firma:
Verónica Castro	Asistente Administrativo 1.	05 hojas para su respectivo tramite sin copias en la CGOP.	

INFORME No. 016-CGOP-JVL-2023

DE: Ing. José Filamil Villavicencio Linzan
PROFESIONAL DE OBRAS PUBLICAS 4

PARA: Ing. Stalin Ñacata G.
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 07 de noviembre de 2023

ASUNTO: INFORME.

1.- ANTECEDENTES:

- Con Memorando No. 047-JERR-CGOP-GADPO-2023 legalizado por el JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICA el Ing. Jose Rivas R. me remite documentación con respecto al Adendum al convenio No. CGOP-12-2021.
- El Oficio No. 67-GADPRSJP-2023 del GAD de fecha 17 de octubre del 2023 legalizado por el Presidente de la Parroquial de San José de Payamino, en el que se detalla lo siguiente:
 - Solicita se permita contribuir al Convenio No. CGOP-12-2021 con maquinaria (1 Volqueta y 1 Excavadora) que son parte del Equipo Caminero del GAD PARROQUIAL de SAN JOSE de PAYAMINO.
 - Se incluya la maquinaria:1 Volqueta, 1 Excavadora, Personal y combustible a la planificación para la ejecución de la obra que se está ejecutando con respecto al Convenio No. CGOP-12-2021.
- Con fecha 21 de enero del 2021 se legaliza el convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA."

2.- DESARROLLO:

- Para poder permitir que la maquinaria y personal del GAD PARROQUIAL de SAN JOSE DE PAYAMINO sea parte de la ejecución del Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" se tiene que suscribir un ADENDUM al convenio No. CGOP-12-2021 donde incluyan la maquinaria, personal y combustible de la Junta Parroquial de San Jose de Payamino, la cual se determina en el anexo del Oficio No. 67-GADPRSJP-2023 del GAD de la Parroquia San José de Payamino.
- A continuación detallo el APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JOSE DE PAYAMINO al convenio No. CGOP-12-2021:

Descripción	Unidad	Cantidad	Días	Costo Unitario	Costo Total
1 VOLQUETAS					
Sueldo promedio chofer tipo E	diario	1	121	34.11	4127.31
Combustible(diesel)	galón	35	121	1.56	6606.60
Mantenimiento	día	1	121	15.05	1821.05
1 EXCAVADORA					
Sueldo promedio operador	diario	1	121	39.68	4801.28
Sueldo promedio Ayudante	diario	1	121	23.08	2792.68
Combustible(diésel)	galón	45	121	1.56	8494.20
Mantenimiento	día	1	121	19.95	2413.95
				TOTAL	31057.07

PRESUPUESTO: 31,057.07 USD son (TREINTA Y UNO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 07/100 DÓLARES AMERICANOS).

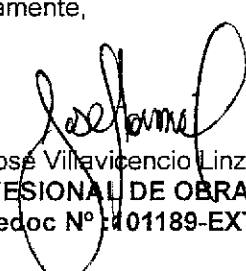
3.- CONCLUSIÓN:

- Se necesita suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" al fin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural de San Jose de Payamino (1 Excavadora, 1 Volqueta mas combustible para dos maquinaria).

4.- RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda suscribir un ADENDUM al Convenio No. CGOP-12-2021 denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 m DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 Km VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA" al fin de que se incluya la maquinaria del GADP Rural de San Jose de Payamino (1 Excavadora, 1 Volqueta mas combustible para dos maquinaria).

Atentamente,


Ing. José Villavicencio Linzán
PROFESIONAL DE OBRAS PUBLICAS 4
Consedoc N° 101189-EXT



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino -

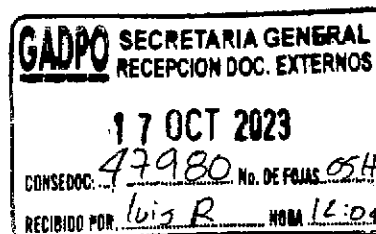
Loreto - Orellana - Ecuador

Ley de creación según registro oficial N° 095 del 29 de diciembre de 1966

Oficio Nro. 67-P-GADPRSJP-2023
San José de Payamino, 17 de octubre de 2023

Ingeniera
Magali Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
En su despacho:

De mi consideración:



Luego de expresar a usted un cordial saludo y hacer votos por el éxito de su administración, en referencia al **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL: "RASANTEO Y LASTARDO DE 17.840 METROS DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO VERDE SUMACO ES DE 27.064 KM VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"** (N° CGOP-12-2021).

Con los antecedentes expresados en líneas anteriores, solicito de la manera más comedida nos permita contribuir al **Convenio citado**, con el aporte de una volqueta y una excavadora propiedad del GAD Parroquial, Con la finalidad de apoyar a la ejecución de la obra y conseguir los resultados de esta obra en beneficio de los Habitantes de la Comunidad de Verde-Sumaco.

Además, que se dé por terminado el Adendum, realizado al convenio N° CGOP-12-2021, y que será muy importante contar con su aceptación para la actualización del convenio y estamos seguros que será un impulso para la ejecución de la obra.

Agradezco el tiempo y atención prestada al presente, así mismo, quedamos atentos para la confirmación de su gentil respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi sentimiento de Consideración y alta estima.

Atentamente,

Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez
PRESIDENTE DEL GADPRSJP
Telf. 0980795429

Dirección : Vía Campo Alegre kilómetro 21
Teléfono : 0980795429/0997958164
E-mail : gadpsanjosedepayamino1966@gmail.com

GENERANDO DESARROLLO

MEMORANDO
Nº 4358-SG-GADPO-2023

Entregado al Procurador
el viernes 26 de abril
de 2024, a las 17:00.

PARA : PROCURADURÍA SINDICA
FECHA : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ASUNTO: COMUNICANDO – DISPOSICIÓN
CONSEDOC: 101189

Mediante sumilla del Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, conforme la Resolución Administrativa Nro. 097-MO-P-GADPO-2023, emitida el 05 de junio de 2023:

DISPONE; a usted señor Procurador Síndico, **PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE CON LA ELABORACIÓN DE UN ADENDÚM AL CONVENIO PRINCIPAL Nº CGOP-12-2021, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE PAYAMINO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA”, de conformidad al Informe Nº 5814-CGOP-GADPO-2023, suscrito por el Ing. Stalin Nacata, COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, recibido el 07 de noviembre del 2023.**

LCDA. FANNY TOAPANTA
PROSECRETARIA

ELABORADO POR ING. KETTY OSTAIZA
ADJUNTO: 06 HOJAS



07/11/2023

R.A



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino

Loreto - Orellana - Ecuador

Ley de creación según registro oficial N° 095 del 29 de diciembre de 1966



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
EXCAVADORA	GALON/DIARIO	45	121	1.56	8.494,20
VOLQUETA	GALON/DIARIO	35	121	1.56	6.606,60
SUBTOTAL(D)					15.100,80

APORTES DEL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA

- Los mismos que rezan en la sección cuarta del convenio N° CGOP-12-20201, y demás que se deban incluirse derivados de los informes técnicos.
- Los costos generados de combustible diésel (\$ 24.659,80) de la maquinaria pesada de propiedad de GADPRJP

RECOMENDACIONES

Todos los valores y costos previstos en este informe se basan a las cantidades ya establecidas en el convenio N° CGOP-12-20201, si hubiere modificaciones a las cantidades derivados de reajuste de precios, se deberán modificar previo a la firma y actualización del convenio.

Si hubiere sugerencias para mejorar y avanzar con la ejecución de la obra el GADPR San José de Payamino está dispuesto a analizar e incorporar al convenio ya mencionado.

CONCLUSIONES

Con los nuevos aportes tanto del GADPRSJP Y GADPO, con la incorporación de maquinaria (Excavadora, Volqueta del GADPRSJP), para la intervención y ejecución de la obra: Resanteo y lastrado de 17840 metros de la vía que conduce desde la Comunidad de Verde Sumaco hacia la Río Payamino, se conseguirá satisfactoriamente la conclusión de la obra.

Atentamente,

Santiago Jimenez
Técnico GAD RURAL PAYAMINO

Dirección : Vía Campo Alegre kilómetro 21
Teléfono : 063067869/0988601111
E-mail : gapsanjose1966@hotmail.com

GENERANDO DESARROLLO



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino

Loreto - Orellana - Ecuador

Av. Campo Alegre 21, Parroquia San José de Payamino

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha: 17 de Octubre del 2023

CERTIFICACION NUMERO: CONV-CER-OCT-001

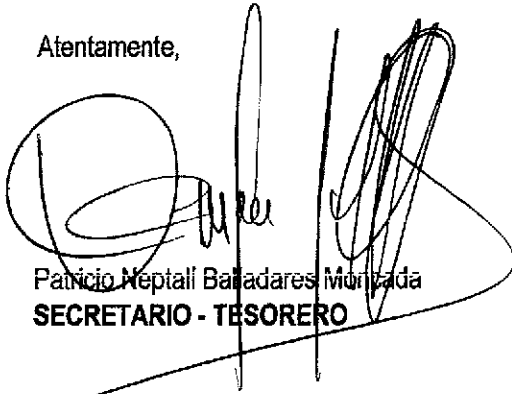
Por el presente certifico que en el presupuesto vigente del ejercicio económico del 2023 existe la disponibilidad presupuestaria para el aporte del GAD Parroquial San José de Payamino para la suscripción del convenio entre el Gobierno Provincial de Orellana y el Gobierno Parroquial San José de Payamino para la ejecución del proyecto: **RASANTEO Y LASTARDO DE 17.840 METROS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE VERDE SUMACO HACIA LA PARROQUIA DE SAN JOSE PAYAMINO.**

Partida Presupuestaria:

71.01.05	Remuneraciones unificadas	11.721.27
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	4.235.00
73.02.55	Combustible	15.100.80

Dando un total de \$ **31.057.07**

Atentamente,



Patricio Neptali Balladares Montaña
SECRETARIO - TESORERO

Dirección : Vía Campo Alegre kilómetro 21
Teléfono : 063067869/0988601111
E-mail : gapsanjose1966@hotmail.com

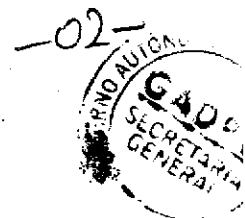
GENERANDO DESARROLLO



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino

Loreto - Orellana - Ecuador

Ley de creación según registro oficial N° 095 del 29 de diciembre de 1966



ANTECEDENTES;

(N° CGOP-12-20201)

"CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL: "RESANTEO Y LASTARDO DE 17.840 METROS DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA".

En la ciudad del Coca a los 21 días del mes enero de 2021 se suscribe el presente convenio de cooperación interinstitucional....

Mediante Oficio N° 024-MCOM-2023, se solicita el aporte al convenio (N° CGOP-12-20201) por parte del GADPR SAN JOSE DE PAYAMINO con una volqueta y una excavadora, además de los aportes ya enumerados en dicho convenio. Y, que los costos derivados por el combustible (DIESEL) sean cubiertos por GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO.

Por lo tanto, se incluiría en la **SECCIÓN CUARTA**, del convenio (N° CGOP-12-20201) la participación del GADPR SAN JOSE DE PAYAMINO, con los siguientes detalles que se los describen a continuación:

detalle de maquinaria que aporta el GADPR SJ

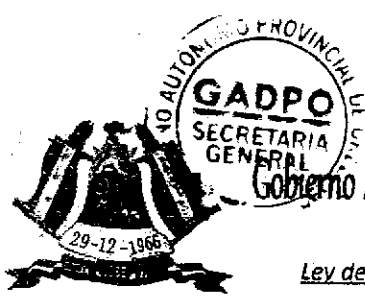
DESCRIPCIÓN	DETALLE
EXCAVADORA	1
VOLQUETA	1

DATOS TECNICOS DE LA VIA

DATOS TECNICOS DE LA VIA	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	ESPONJAMIENTO
Desde San Francisco a Verde Sumaco	17840	6,00	0,40	16%

Dirección : Vía Campo Alegre kilómetro 21
Teléfono : 063067869/0988601111
E-mail : gapsanios1966@hotmail.com

GENERANDO DESARROLLO



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino

Loreto - Orellana - Ecuador

Lev de creación según registro oficial N° 095 del 29 de diciembre de 1966

COSTO DE PERSONAL OPERATIVO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
EXCAVADORA					
SUELDO PROMEDIO OPERADOR	DIARIO	1	121	39,68	4.801,28
SUELDO PROMEDIO AYÚDANTE	DIARIO	1	121	23,08	2.792,68
VOLQUETA					
SUELDO PROMEDIO CHOFER LICENCIA TIPO E	DIARIO	1	121	34,11	4.127,31
SUBTOTAL					11.721,27

COSTO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE LA MAQUINARIA PESADA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
EXCAVADORA	GALON/DIARIO	45	121	1,56	8.494,20
VOLQUETA	GALON/DIARIO	35	121	1,56	6.606,60
SUBTOTAL(D)					15.100,80

RESUMEN DE APORTES AL CONVENIO N° 63-JURIDICO-2019

APORTES DEL GADPR SAN JOSE DE PAYAMINO

- Además, de los aportes ya establecidos en el convenio N° 63-JURIDICO-2019 se incluye los siguientes:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
EXCAVADORA	1
VOLQUETA	1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	COSTO TOTAL
COSTO DE MATERIAL PETREO	M3	49.666,56	-	4.515,00 VIAJES
COSTO DE PERSONAL OPERATIVO	DIARIO	1	121	11.721,27
COSTO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	DIARIO	1	121	4.235,00
TOTAL				15.956,27

Dirección : Vía Campo Alegre kilómetro 21
 Teléfono : 063067869/0988601111
 E-mail : gapsanjose1966@hotmail.com

GENERANDO DESARROLLO

CGOP-12-2021
CONSEDOC N.-14135-E

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL: "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".

En la ciudad El Coca, a los 21 días del mes de enero de 2021, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, legalmente representado por la Ingeniera Mercy Guadalupe Moreta, Coordinadora General de Obras Públicas y delegada de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, mediante Resolución Administrativa No. 389-MO-P-GADPO-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020; y, por otra parte, el señor Claudio Ernesto Jipa Pizango en calidad de presidente del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Parroquia San José de Payamino, Cantón Loreto, Provincia de Orellana.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, es una Institución de derecho pública con personería jurídica, con autonomía política, administrativa y financiera y se encuentra integrado por las funciones de participación ciudadana legislación, fiscalización y ejecutiva previstas en el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, dentro de sus competencias contempla la planificación del desarrollo provincial para cuyo efecto viene coordinando acciones de trabajo sobre la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, proyectos y programas de desarrollo de las parroquias y sus comunidades, promoviendo y protegiendo la participación, ciudadana en actividades que se emprenda el progreso de su circunscripción territorial en todas las áreas de su competencia.
3. La Constitución de la República en el Art. 238 establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nación."
4. La Constitución de la República en el Art. 263, literal 2) establece: "Los gobiernos provinciales deberán Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas
5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art 3 literal b) expresa: "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el

ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir; literal).-Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".

6. El Art.- 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: e).- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas";
7. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 42 expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
8. El COOTAD en el Art.129 determina: El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

9. El Art. 275 del COOTAD determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta."

10. El Art. 279 del COOTAD expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regional, Provincial, Metropolitano o Municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia".
11. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 280 determina: "Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras en los mismos que se establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley".
12. El COOTAD en el Art. 281 determina: "En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad".
13. El crecimiento y desarrollo de las zonas rurales, requieren fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias, es por eso que amerita realizar el mantenimiento de las vías de acceso a diferentes comunidades
14. El señor Jaime Calapucha, presidente de la comuna Verde Sumaco, perteneciente a la parroquia San José de Payamino, con acta de respaldo de fecha 01 de septiembre de 2019, en la que acuerdan los habitantes de la comuna Verde Sumaco a que la Prefectura como Institución de competencia se haga el lastrado de vía de 16 km restantes, que corresponde hasta el centro poblado sin la intervención de la compañía minera la comuna se compromete a apoyar con todo lo necesario para que se haga realidad la construcción de la vía; así mismo solicitan se les apoye con 120 (ciento veinte) galones de gasolina y 2 (dos) galones de aceite de ligar. Esto servirá para transportar Diesel para el proyecto de vía lastrada de San Francisco a Verde Sumaco.
15. Con guías de recepción de documentos externos la Máxima Autoridad dispone análisis e informe a la Coordinación General de Obras Públicas.
16. Con Informe Técnico No. 07-EZ-2021, de fecha 18 de enero de 2021, el Ing. Enver Zúñiga - Profesional de Planificación 4, presenta el proyecto denominado "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", de igual manera se presenta el informe No. 0027-FJVMP-CGOP-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, por parte del Ing. José Medrano - Ex Profesional de Obras Públicas 4 con lo cual presenta el proyecto "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO A VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VIA FLUVIAL

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.

17. Mediante Informe No. - 22-CGOP-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, la Ingeniera Mercy Moreta Saillema, Coordinadora General de Obras Publicas determina lo siguiente:

- a) Una vez realizada la revisión respectiva y contar con los documentos de respaldo necesarios para el: “RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, informa que es necesario proceder a realizar la elaboración del convenio de conformidad al siguiente detalle:
- b) Forma de ejecución ADMINISTRACION DIRECTA.
- c) La Administración y seguimiento del convenio estará bajo la responsabilidad del Ing. José Villavicencio Linzan, Profesional de Obras Públicas 4.
- d) El Plazo de la ejecución de la obra será de 121 días

18. El presente convenio se encuentra con cargo a las Partidas presupuestarias No.
22.01.701.036.00.00.7.71.01.06.000.004.0000.0000.00.00.00.00
22.01.701.036.00.00.7.73.08.03.000.002.0000.0000.00.00.00.00
22.01.701.036.00.00.7.73.04.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00
22.01.701.036.00.00.7.73.04.05.000.004.0000.0000.00.00.00.00, conforme se desprende de la certificación No. CT-31 de 26 de febrero de 2021.

19. La Coordinación General de Gestión Ambiental, según Memorando No. 240-CGGA-GADPO-2021, manifiesta lo siguiente; el proyecto con nombre “RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, las coordenadas geográficas recaen sobre una licencia ambiental obtenida en el año 2016 con el nombre de “LASTRADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 17+805,27 (L= 17,805.27 M), ENTRE LAS COMUNIDADES SAN FRANCISCO DE ASÍS (DESDE EL PUENTE DEL RÍO PAYAMINO) Y VERDE SUMACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, por lo que no es necesario obtener o empezar un nuevo proceso de regularización ambiental.

20. Según memorándum No. - 0266-SG-GADPO-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, la Abg. Shelly Jácome, Secretaria General y Delegada de Prefectura dispone a la Coordinación General de Obras Publicas continuar con el trámite correspondiente y coordinar con juridico para elaborar el convenio para el “MANTENIMIENTO CON LASTRE DE LA VÍA QUE PASA PR LA COMUNIDAD CULTURA DEL ORIENTE DE LA PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conviene a ejecutar el "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIESEL PARA EL PROYECTO DE VIA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VIA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA" de conformidad a los informes elaborados por la Coordinación General de Obras Públicas y de conformidad al siguiente presupuesto referencial:

DESGLOSE RESANTEO Y LASTRADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
PRELIMINAR					
CAMA BAJA					
Sueldo Promedio (Chofer Tipo E)	Diario	1.00	30	34.11	1,023.30
RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA ORELLANA					
EXCAVADORA (PARA MINAR)					
Sueldo Promedio Operador	Diario	1	91	39.68	3,610.88
Sueldo Promedio Ayudante	Diario	1	91	23.08	2,100.28
CARGADORA					
Sueldo Promedio Operador	Diario	1	91	39.68	3,610.88
Sueldo Promedio Ayudante	Diario	1	91	23.08	2,100.28
TRACTOR (3 DIAS RESANTEO Y 91 DIAS PARA LASTRAR)					
Sueldo Promedio Operador	Diario	1	121	39.68	4,801.28
Sueldo Promedio Ayudante	Diario	1	121	23.08	2,792.68
MOTONIVELADORA					
Sueldo Promedio Operador	Diario	1	30	39.68	1,190.40
Sueldo Promedio Ayudante	Diario	1	30	23.08	692.40
RÓDILLO					
Sueldo Promedio Operador	Diario	1	30	39.68	1,190.40
Sueldo Promedio Ayudante	Diario	1	30	23.08	692.40
TANQUERO DE AGUA					

Sueldo Promedio (Chofer tipo E)	Diario	1	30	34.11	1,023.30
**VOLQUETAS					
Sueldo Promedio (Chofer tipo E)	Diario	5	91	34.11	1,569.06
TANQUERO DE COMBUSTIBLE					
Sueldo Promedio (Chofer tipo E)	Diario	1	46	34.11	1,023.30
VEHICULO LIVIANO					
Sueldo Promedio Operador	Diario	1	46	34.11	1,023.30
Sueldo Promedio Ayudante	Diario	1	46	39.90	1,835.40
SUBTOTAL					45,322.05

COSTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CAMA BAJA	Galón/Diario	40	30	2.11	2,532.00
EXCAVADORA (PARA MINAR)	Galón/Diario	45	91	2.11	8,640.45
CARGADORA	Galón/Diario	48	91	2.11	9,216.48
TRACTOR	Galón/Diario	48	121	2.11	12,254.88
MOTONIVELADORA	Galón/Diario	35	30	2.11	2,215.50
RODILLO	Galón/Diario	30	30	2.11	1,899.00
TANQUERO DE AGUA	Galón/Diario	35	30	2.11	2,215.50
**VOLQUETAS	Galón/Diario	175	91	2.11	33,601.75
TANQUERO DE COMBUSTIBLE	Galón/Diario	35	46	2.11	3,397.10
VEHICULO LIVIANO	Galón/Diario	15	46	2.11	1,455.90
SUBTOTAL					77,428.56

** Se ha considerado 5 volquetas con 10 viajes diarios por cada una

COSTO DE MAQUINARIA PESADA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CAMA BAJA	Diario	1	30	15.00	2,532.00
EXCAVADORA (PARA MINAR)	Diario	1	91	20.00	8,640.45
CARGADORA	Diario	1	91	20.00	9,216.48
TRACTOR	Diario	1	121	20.00	12,254.88
MOTONIVELADORA	Diario	1	30	20.00	2,215.50
RODILLO	Diario	1	30	20.00	1,899.00
TANQUERO DE AGUA	Diario	1	30	15.00	2,215.50
**VOLQUETAS	Diario	5	91	15.00	33,601.75
TANQUERO DE COMBUSTIBLE	Diario	1	46	15.00	3,397.10
VEHICULO LIVIANO	Diario	1	46	10.00	1,455.90
SUBTOTAL					16,135.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	138,885.61
---------------------------------	-------------------

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA CANOA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CANOA 30 QUINTALES					
Combustible (Gasolina)	Galón	1920		1.85	3,552.00
ACEITE DE LIGAR					
Aceite de ligar	Galón	32		5.00	160.00
VEHICULO LIVIANO					
Sueldo Promedio (chofer tipo E)	Diario	1	16	42.33	677.28
Asist. Tec. Vial (Inspector)	Diario	1	16	29.17	466.72
Combustible (Diesel)	Galón	15	16	2.10	504.00
SUBTOTAL					5,360.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE LASTRADO Y COMBUSTIBLE					144,245.61

CLAUSULA CUARTA: AREAS DE COOPERACION. -

Dentro de este contexto el GAD Provincial de Orellana considera pertinente realizar lo siguiente:

1. Ejecutar la obra mediante Administración Directa
2. Realizar el seguimiento el convenio a través de un administrador designado por la Coordinación de Obras Publicas, hasta alcanzar la suscripción del acta de finiquito correspondiente en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de culminación del plazo del convenio.
3. Realizar los correctivos que estime necesarios durante el plazo de duración del convenio.
4. Proveer de combustible.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Dayuma por su parte se obliga y se compromete a lo siguiente:

1. Dotar de materiales de la zona
2. Aportará con el custodio de la maquinaria del GADPO que se encuentra operando en la obra
3. Dar las facilidades del caso a fin de que el GADPO construya la obra sin objeción e impedimento alguno
4. Proveer de la alimentación al personal que se encuentre ejecutando los trabajos
5. Las demás que se deriven de los informes técnicos
6. Suscribir el Acta de Finiquito del convenio en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de culminación del plazo del convenio.
7. Las demás que se deriven del presente convenio y proyecto respectivamente
8. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Para el cumplimiento de las acciones contempladas en el convenio, las partes se obligan a mantener una adecuada comunicación, a efecto de atender en forma expedita las solicitudes de permisos, adendum y autorizaciones relacionadas con la ejecución de la obra proyectada.
2. Las partes se obligan a participar en la supervisión y ejecución de la obra, debiendo invariablemente cumplir con las disposiciones técnicas y legales aplicables a la materia

CAUSULA SEXTA: MONTO. -

El monto del convenio asciende a la suma de USD 144.245,61 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON 61/100) DÓLARES AMERICANOS. NO INCLUYE IVA.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO y VIGENCIA. - El plazo para la ejecución de los trabajos se establece en 121 días y el plazo del convenio de cuatro años a partir de la suscripción.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. - La comunidad garantiza cumplir las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor,

CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La supervisión, administración y seguimiento del convenio, estará a cargo del Ing. Jorge Sánchez – Profesional de Obras Públicas 4; designado por la Ing. Mercy Moreta, Coordinadora General de Obras Públicas; y, será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y /o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Asesoría Jurídica para su inclusión en el expediente respectivo

CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. - El convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante un convenio modificatorio, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones o adiciones que se suscriban dentro del plazo del convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION. - El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito;
3. Por culminación del plazo del convenio
4. Por declaración unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana cuando lo estime conveniente en los siguientes casos:
 - 4.1. Por falta de colaboración de los beneficiarios del convenio.
 - 4.2 Cuando los recursos destinados sean utilizados en otros fines ajenos al objeto del presente convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana se reserva a dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido a los beneficiarios del mismo, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan opción a presentar reclamo alguno.

En caso de producirse la terminación anticipada del Convenio, los beneficiarios del convenio deberán devolver al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, los equivalentes recibidos como aporte.

En caso de determinarse desmotivación y mala utilización de los recursos por parte de los ejecutores del proyecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, se reserva el derecho a seguir las acciones legales correspondientes.

En caso de contravención, podrá el GADPO exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata de los recursos, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.

Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de esta cláusula será causa de terminación del convenio, por lo que el GADPO se reserva el derecho a seguir las acciones legales correspondientes si el caso así lo amerita.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

1. Solicitud o requerimiento de la representante de la Parroquia,
2. Copias de los documentos personales y credencial del presidente de la Parroquia,
3. Proyecto a ejecutarse,
4. Informe Técnico,
5. Certificación presupuestaria, y;
6. Disposición para elaborar el convenio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Para el efecto de terminación anticipada del convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. - Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los procesos de arbitraje y mediación de las Instituciones Públicas de la localidad o a los árbitros que acordaren las partes de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

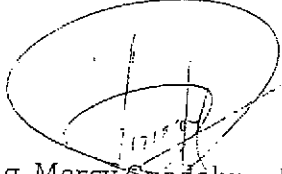
CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las Leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

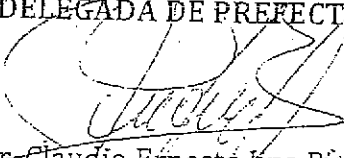
CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIONES. - El convenio es obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo. De ninguna manera las partes podrán ceder

sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ESPECIALES. - El presente convenio se basa únicamente en un vínculo de cooperación Interinstitucional de inversión social.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION. - Para constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado, las partes firman en unidad de acto el presente convenio en un original en la ciudad, lugar y fecha al inicio mencionado.


Ing. Mercy Guadalupe Moreta Saillema
COORDINADORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADA DE PREFECTURA


Sr. Claudio Ernesto Jipa Pizango
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SAN JOSÉ DE PAYAMINO

50077210-6

APROBADO POR:
Ab. Henry Cruz - Sub-Procurador Sindico

REVISADO POR:
Abg. Hernán Covi - Jefe de Aruntos Legales

ELABORADO POR:
Ing. José Luis García - Profesional DOPP2